

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

Neiva Huila, Enero veintiuno (21) de Dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REIVINDICATORIO

RADICACION No. 41001418900520200079400

DEMANDANTE: ALBA FARNEY BERMUDEZ SUAREZ Y OTROS

DEMANDADO: RODRIGO MANRRIQUE

Los demandantes ALBA FARNEY BERMUDEZ SUAREZ C.C.No.36.158.377, MARIA NANCY BERMUDEZ SUAREZ C.C.No.36.176.164, GENTIL BERMUDEZ SUAREZ C.C.No.12.085.085, MARTHA LUCIA BERMUDEZ SUAREZ C.C.No.36.163.471, BLANCA MIREYA BERMUDEZ SUAREZ C.C.No.36.169.083, MARIA YINETH BERMUDEZ SUAREZ C.C.No.36.159.958 a través de Apoderado Judicial formula demanda de Verbal Reivindicatoria en contra de RODRIGO MANRRIQUE C.C.No.12.130.760, tendiente a que se declare a su favor la restitución del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.200-92472, conforme a la síntesis fáctica del libelo impulsor.

Sin embargo, se advierte que deben subsanarse las falencias que a continuación se enuncian:

1. Prescinde la parte demandante de aportar el avalúo catastral del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliario No.200-230127, en atención al contenido del numeral 3 del Artículo 26 del C.G.P.

Así las cosas, la demanda que nos ocupa no cumple con el requisito señalado, por tal razón se inadmite, y se le concede un término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las falencias indicadas, término que empieza a correr al día siguiente de la notificación de este auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA



Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, <u>22 de enero de 2021</u> en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No<u>. 005</u> hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA	
SECRETARÍAejecutoriado el auto anterior días	_ ayer a las CINCO de la tarde quedó , inhábiles los
	SECRETARIO